
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.604

Jueves 10 de Noviembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1133574

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LEY NÚM. 20.966

MODIFICA LA LEY N° 18.961, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE CHILE, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DEL PERSONAL

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley originado en una moción del diputado señor Ernesto Silva Méndez, las diputadas señoras María José Hoffmann Opazo y Claudia Nogueira Fernández, y los diputados señores Juan Antonio Coloma Álamos, Felipe De Mussy Hiriart, Gustavo Hasbún Selume, Joaquín Lavín León, Arturo Squella Ovalle, Renzo Trisotti Martínez y Felipe Ward Edwards,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 34 de la ley N° 18.961, de la siguiente manera:

1. En su inciso primero, elimínase la frase ", previa resolución administrativa fundada,".
2. Intercálase el siguiente nuevo inciso segundo, pasado el segundo a ser tercero:

"Una resolución administrativa fundada, que deberá dictarse en un plazo no superior a treinta días, determinará la calificación de accidente en actos de servicio o de enfermedad a consecuencia de sus funciones, la que sólo tendrá efectos para la imputación del pago de los gastos que se originen."

3. Agrégase el siguiente inciso cuarto:

"Tendrá derecho también a que no se le descuente de las remuneraciones cualquier tipo de gasto en que incurra la institución para financiar la reparación de equipos y/o vehículos institucionales."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del Artículo 93 de la Constitución Política de la República, y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 2 de noviembre de 2016.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal, correspondiente al boletín N° 10.074-02

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control preventivo de constitucionalidad,

CVE 1133574

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

respecto del artículo único del proyecto; y por sentencia de 20 de octubre de 2016, en los autos Rol N° 3242-16-CPR.

Se resuelve:

Que el artículo único del proyecto de ley remitido por el Congreso Nacional, no es contrario a la Constitución Política.

Santiago, 20 de octubre de 2016.- Rodrigo Pica Flores, Secretario.

